



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"
"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RES. DECECO N° 1136-22

Salta, 02 DIC 2022
EXPEDIENTE N° 6531/19

V I S T O: La Resolución CD-ECO N° 515/22, mediante la cual se propone al Consejo Superior la designación del **Mg. Luis Guillermo OSSOLA, D.N.I. N° 16.307.410**, en el cargo de **PROFESOR REGULAR en la categoría de ASOCIADO** con dedicación **semiexclusiva para la asignatura de ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**, de la carrera Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003 y 2022), de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que al ser notificado de la Res. CD-ECO N° 515/22, el postulante **Luis Guillermo OSSOLA**, solicita se gestione la corrección del año al que pertenece la asignatura Organización y Sistemas Administrativos (fs. 317).

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir la presente resolución modificando en la Res. CD-ECO N° 515/22, lo siguiente:

Donde dice: "tercer año", debe decir: "quinto año".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Visto y el 2do párrafo del Considerando de la Resolución CD-ECO N° 515/22, mediante la cual se propone al Consejo Superior la designación del **Mg. Luis Guillermo OSSOLA, D.N.I. N° 16.307.410**, en el cargo de **PROFESOR REGULAR en la categoría de ASOCIADO** con dedicación **semiexclusiva para la asignatura de ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**, de la carrera Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003 y 2022), de Sede Salta, de la siguiente manera:

Donde dice: "tercer año", debe decir: "quinto año".

ARTÍCULO 2º.-HÁGASE SABER al **Mg. Luis Guillermo OSSOLA** y demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa